

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA RATIFICACIÓN D. DANIEL SCHMUCKI COMO CONSEJERO DE BME

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 22 de junio de 2020, formula el presente informe en relación con la propuesta del Consejo de Administración de ratificación como miembro del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A (en adelante, “BME” o “la Sociedad”) de D. Daniel Schmucki, calificado como Consejero externo dominical, de conformidad con lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital y 20, apartado 2.d), y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, que encomiendan a esta Comisión informar las propuestas de nombramiento de los Consejeros dominicales.

En la elaboración, deliberación y aprobación del presente informe en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha intervenido el Sr Dijsselhof.

I. Antecedentes.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 18 de junio de 2020, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó nombrar Consejeros mediante el sistema de provisión de vacantes por cooptación a D. Johannes Bernardus Dijsselhof y D. Daniel Schmucki con objeto de cubrir dos (2) de las vacantes que presentaba en dicha fecha el Consejo de Administración.

Los Sres. Dijsselhof y Schmucki fueron calificados como Consejeros externos dominicales, al haber sido designados a propuesta de SIX GROUP AG, accionista mayoritario de BME.

II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.

Como consecuencia de la nueva estructura accionarial de la Sociedad, con un accionista titular del 93,16 por 100 del capital social, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la dimensión, composición y estructura que sería adecuado que presentara el Consejo de Administración para el eficaz desarrollo de las funciones que tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.

En concreto, entre los criterios a tener en cuenta para determinar el número de miembros que se considera adecuado integren el Consejo de Administración y su composición, la mencionada Planificación hace especial referencia a la estructura accionarial que, en cada momento, presente la Sociedad y, en particular, a la existencia de titulares de participaciones significativas, así como los requisitos de composición de las Comisiones del Consejo y la posible modificación de la actividad desarrollada por la Sociedad.

En este sentido para determinar el número de miembros que debería tener el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que la existencia de un accionista mayoritario aconseja la reducción del número de Consejeros.

También ha valorado el número de Comisiones del Consejo de las que tendrán que formar parte los Consejeros y el número y la calificación de los Consejeros que deben integrarse en estas Comisiones para dar cumplimiento a las exigencias legales sobre su respectiva composición, con el fin de garantizar que los Consejeros tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

De esta forma, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta la existencia de tres (3) Comisiones del Consejo, dos de las cuales, Auditoría y Nombramientos y Retribuciones deben estar integradas en su totalidad por Consejeros no ejecutivos, de los que, en el caso de la Comisión de Auditoría la mayoría debe reunir la condición de Consejeros independientes, mientras que en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al menos dos (2) tienen que ser calificados como independientes. La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas no tiene ningún criterio cualitativo respecto a su composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas que se refieren al tamaño del Consejo de Administración y a la estructura funcional del Consejo de Administración, grado de independencia de este órgano y proporción entre Consejeros dominicales e independientes.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que seis (6) Consejeros que se considera el número adecuado de miembros del Consejo de Administración para garantizar su funcionamiento eficaz, participativo y funcional, de los cuales uno (1) estaría calificado como ejecutivo, dos (2) reunirían la condición de externos independientes y los restantes tres (3) Consejeros serían calificados como externos dominicales, en representación del accionista mayoritario SIX GROUP AG.

Con esta composición del Consejo de Administración la proporción entre Consejeros dominicales e independientes se considera adecuada a la composición accionarial y se cuenta con una presencia mínima de Consejeros ejecutivos.

A la vista de lo anterior, junto con la propuesta de ratificación como Consejero de D. Daniel Schmucki, en cumplimiento de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración y en sintonía con las mejoras prácticas de gobierno corporativo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado una propuesta de reorganización del órgano de administración en la que se fija en seis (6) el número de Consejeros y en tres (3) el número de miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.

Tras este análisis, y de forma simultánea a la propuesta de ratificación como Consejero de D. Daniel Schmucki, Consejero calificado como dominical, se someterán a la aprobación por la Junta General extraordinaria de Accionistas las propuestas de nombramiento de D^a. Belen Romana García y de reelección de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, Consejeros calificados como independientes, de ratificación de D. Johannes Bernardus Dijsselhof y de nombramiento de D^a. Marion Leslie, Consejeros calificados como dominicales, y de reelección de D. Javier Hernani Burzako, calificado como ejecutivo.

III.- Historial profesional del Sr. Schmucki.

D. Daniel Schmucki es Licenciado en Contabilidad y Control de Gestión por la Universidad de Zurich (1994) y Máster Profesional para Censor Jurado de Cuentas por Universidad de Zurich (1998).

Entre 1990 y 1994 trabajó como Control Financiero en WICOR Group, Weidmann AG y desde 1994 a 2008 desarrolló su actividad profesional en Bosch Group, como Director Financiero, Jefe de la División de Control de Accesorios para Herramientas Electrónicas, Director de Control, Tesorería y Relación con Inversores y Director de Operaciones en América Latina.

Desde el 2008 a 2017 fue Director Financiero y Director Gerente de Operaciones Aeroportuarias Globales de Flughafen Zürich AG.

Desde marzo de 2017 el Sr. Schmucki es Director Financiero (CFO) de la entidad SIX GROUP AG y miembro de su Consejo Ejecutivo.

Ha sido miembro de los Consejos de Administración de Flaschenpost Services AG y Swiss Euro Clearing Bank (SECB), así como Consejero Asesor Internacional de Universidad Fundação Dom Cabral y miembro del Consejo Económico de las Asociaciones Alemana de Aeropuertos y Europea de Aeropuertos.

Actualmente es miembro de los Consejos de Administración de Worldline SA y Zoo Zurich y Presidente de la Asociación de Directores Financieros Suizos (VSF).

IV.- Procedimiento de nombramiento como Consejero.

En virtud de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital y 20, apartado 2.d), y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de ratificación de Consejeros calificados como dominicales o ejecutivos que efectúe el Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, la categoría de cada Consejero se explicará a la Junta General de Accionistas que deba, en su caso, ratificar los nombramientos de Consejeros aprobados por el Consejo de Administración por el sistema de provisión de vacantes por cooptación.

V.- Análisis del cumplimiento por D. Daniel Schmucki de los requisitos legales y estatutarios para su nombramiento como Consejero.

Dado que D. Daniel Schmucki es actualmente Consejero de la Sociedad, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia exigida para el desempeño de sus funciones.

Con independencia de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado el historial profesional del Sr. Schmucki y ha comprobado que reúne los requisitos que el actual artículo 184 bis, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores, que sustituye al artículo 152, apartado 1.f) de la misma Ley, al que se refiere la disposición adicional sexta, apartado 3, exige a los miembros del Consejo de Administración de BME de reconocida

honorabilidad, honestidad e integridad; tener conocimientos, competencia y experiencia suficientes; actuar con independencia de ideas; y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también ha constatado que D. Daniel Schmucki no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni limitaciones legales que, para el ejercicio del cargo, establecen la normativa vigente y los artículos 213 de la Ley de Sociedades de Capital y 6, apartado 2, y 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en consideración el conocimiento del Sr. Schmucki en materias financieras, contables y de control, así como su experiencia en el sector de los mercados financieros y como Consejero de una sociedad cotizada.

Del análisis de los anteriores datos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que los cargos que ocupa el Sr. Schmucki en otras sociedades no suponen un obstáculo para su ratificación como Consejero y que tiene disponibilidad para cumplir con la dedicación requerida para el ejercicio del cargo.

VI. Categoría que se asignaría al Consejero.

D. Daniel Schmucki ha sido calificado como Consejero externo dominical de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecés, apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, al que se remite el artículo 6, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, al haber sido propuesto su nombramiento a instancia de SIX GROUP AG, accionista mayoritario de BME.

VII. Efectos de la ratificación del Consejero en la composición del Consejo de Administración.

De forma simultánea a la propuesta de ratificación como Consejero de D. Daniel Schmucki, calificado como externo dominical, está previsto que el Consejo de Administración eleve a la Junta General extraordinaria de Accionistas las propuestas de modificación de los Estatutos sociales con objeto de reducir el número mínimo, de nueve (9) a seis (6), y máximo, de quince (15) a nueve (9), de miembros del Consejo de Administración, de cese de los Consejeros con cargo vigente a fecha de celebración de la citada Junta General extraordinaria de Accionistas, lo que no afecta a los Sres. Dijsselhof y Schmucki, y de fijación en seis (6) del número de miembros del Consejo de Administración.

En línea con lo anterior, se ha elevado a la Junta General extraordinaria de Accionistas la propuesta de nombramiento de seis (6) Consejeros, de los cuales dos (2) reunirían la condición de externos independientes, tres (3) Consejeros serían calificados como externos dominicales y uno (1) estaría calificado como ejecutivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que esta composición por categoría del Consejo de Administración es adecuada a la estructura accionarial de la Compañía, en la que SIX GROUP AG ostenta un 93,16 por 100 del capital social de BME.

Así, el Consejo de Administración estaría compuesto por una amplia mayoría de Consejeros externos, un 83,33 por 100 sobre el total de Consejeros, de los cuales el 50 por 100 serían Consejeros externos dominicales y un 33,33 por 100 Consejeros externos independientes, en seguimiento de lo aconsejado por la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas para las sociedades que cuentan con un accionista que controle más del 30 por 100 del capital social.

La presencia de un tercio de Consejeros externos independientes garantiza, al entender de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una representación adecuada y relevante de los intereses de los accionistas minoritarios que representan el 6,84 por 100 del capital social, sin que ninguno de ellos ostente una participación significativa.

Con la composición del Consejo de Administración propuesta, la presencia de Consejeras en este órgano ascendería hasta el 33,33 por 100 sobre el total de Consejeros. Con este porcentaje se cumpliría el objetivo de representación de Consejeras fijado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el 30 por 100 del total de los Consejeros para el ejercicio 2020 en sintonía con la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

También se incrementaría la diversidad geográfica y cultural de este órgano al incorporarse Consejeros de origen y residencia europeas que representan el 50 por 100 del total de Consejeros.

VIII.- Evaluación de los servicios prestados por el Sr. Schmucki durante el último mandato.

D. Daniel Schmucki fue nombrado Consejero por el sistema de provisión de vacantes por cooptación el día 18 de junio de 2020 y desde entonces ha asistido a la única reunión del Consejo de Administración que se ha celebrado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la propuesta de ratificación de D. Daniel Schmucki como miembro del Consejo de Administración es beneficiosa para BME dado que su experiencia profesional, la calidad de los servicios prestados y la dedicación mostrada desde su nombramiento han sido en mejor interés de la Sociedad.

IX.- Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado informar favorablemente la propuesta que, en su caso, el Consejo de Administración elevaría a la Junta General de Accionistas para la ratificación de D. Daniel Schmucki como miembro del Consejo de Administración.